

**JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**

- I) Se presenta y **se acuerda** dar por recibido el IV informe de Intervención del Hospital Max Peralta.
- II) Se presenta la propuesta de Reforma Integral Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud. **Se acuerda** avalar las gestiones realizadas hasta la fecha e instruir a la Gerencia Médica, para que continúe con la etapa de otorgamiento de audiencia, a fin de que aquellas corporaciones que se consideren afectadas por la modificación integral presenten sus argumentos, en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de que sea publicado el otorgamiento de audiencia, para lo cual se instruye a la Gerencia Médica, proceder al cumplimiento de lo acordado.
- III) **MATERIA PRESUPUESTARIA: se acuerda:**

1) PRESUPUESTO 2014:

ACUERDO PRIMERO: aprobar el Plan-Presupuesto del período 2014 correspondiente al Seguro de Salud, al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y al Régimen no Contributivo de Pensiones, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando las aprobaciones e improbaciones realizadas por la Contraloría General de la República en la nota número 12874-2013 (DFOE-SOC-0957):

**PLAN-PRESUPUESTO DEL AÑO 2014 APROBADO
(En millones de colones)**

SEGURO DE SALUD	RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES	TOTAL CAJA
¢1,667,342,4	¢961,404.0	¢127,056.1	¢2,755,802.5

ACUERDO SEGUNDO: aprobar la ejecución del plan-presupuesto para el año 2014, conforme con las cifras autorizadas por la Contraloría General de la República, para lo cual las unidades ejecutoras deben cumplir con las normas y lineamientos establecidos en materia presupuestaria,

tales como la Política Presupuestaria del año 2014, Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, Medidas para Mejor Optimización de los Recursos 2013-2014; documentos disponibles en la página de internet de la Dirección de Presupuesto.

Asimismo, las unidades ejecutoras deberán acatar las siguientes observaciones planteadas por la Contraloría General en el referido oficio número 12874-2013 (DFOE-SOC-0957):

Responsabilidades de la Administración en el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria.

- a.** La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.
- b.** Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.
- c.** Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad, incluyendo los originados en el acuerdo de la Junta Directiva en donde ordena a la gerencias revisar de manera sistemática el alineamiento entre planes y realizar los ajustes correspondientes.
- d.** Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.
- e.** El Tiempo Extraordinario deberá ajustarse al principio de excepción y eventualidad, de modo que se utilice exclusivamente en aquellos casos de trabajos eminentemente ocasionales y que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal que se dispone para ello.

f. Los Servicios de gestión y apoyo, en lo que corresponda, deben considerar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

ACUERDO TERCERO: instruir a las Gerencias para que, cada una en su ámbito de competencia, atiendan las observaciones de los puntos de “Consideraciones Generales”, “Responsabilidades de la Administración en el Proceso de Ejecución y Evaluación Presupuestaria” y “Resultados”, realizadas por la Contraloría General de la República en la nota número 12874-2013 (DFOE-SOC-0957).

2) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: se acuerda:

ACUERDO PRIMERO: teniendo presente el oficio número DPI-749-13 de la Dirección de Planificación Institucional, en el cual se menciona que los recursos contribuirán al cumplimiento de las metas del Seguro de Salud 14.1.1, 1.5.2 y 25.1.1, **aprobar** la incidencia en el Plan Anual Institucional de los movimientos presupuestarios planteados en la modificación presupuestaria 08-2013 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y del Régimen no Contributivo de Pensiones.

ACUERDO SEGUNDO: teniendo presente el oficio número DP-1766-2013 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico, **aprobar** la modificación presupuestaria 08-2013 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y del Régimen no Contributivo de Pensiones, por los montos indicados en el siguiente cuadro:

El monto total de la modificación es el siguiente:

Modificación Presupuestaria N° 08-2013 (Monto en millones de colones)

SEGURO DE SALUD	REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES	TOTAL CAJA
¢14,940.0	¢24,492.7	¢3,168.5	¢ 42,601.2

ACUERDO TERCERO: considerando que, en principio, ésta es la última modificación del año, autorizar a la Gerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto –en caso que se requiera- a realizar los movimientos presupuestarios para dar contenido a rubros tales como subsidios por incapacidades, traslados y otros gastos de operación que, por la necesidad, así lo requieran, hasta por un monto de ¢2,000.0 millones.

ACUERDO CUARTO: solicitar a las Gerencias que presenten un informe en cuanto al cumplimiento de las “*Medidas de optimización de los recursos 2013-2014*”, en el que se contemple, entre otros aspectos que se considere pertinentes, cuál ha sido la ejecución presupuestaria, los indicadores de gestión y la producción de las unidades.

Se encarga a la Gerencia Financiera que consolide la presentación del informe en referencia.

IV) Conforme con lo expuesto por el señor Gerente Financiero se acoge, por unanimidad, la propuesta que presenta la Gerencia Financiera, en relación con el contrato de préstamo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco Centroamericano de Integración Económica, número 2128 CCSS-BCIE, para el financiamiento del programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario Hospitales Monseñor Sanabria, La Anexión y Rafael Ángel Calderón Guardia, y se solicita a dicha Gerencia que, en la próxima sesión, presente la redacción final de la propuesta de acuerdo, según lo planteado en la parte deliberativa.

En consecuencia, se deja pendiente para la sesión del 19 de los corrientes la firmeza de la resolución que aquí se adopta.